|  |  |
| --- | --- |
| futer logo | МЕМОРАНДУМО РАЗУМЕВАЊУ О САРАДЊИ У ОБЛАСТИ ПРОТОКОЛА ИЗМЕЂУ МИНИСТАРСТВА СПОЉНИХ ПОСЛОВА РЕПУБЛИКЕ СРБИЈЕ И МИНИСТАРСТВА СПОЉНИХ ПОСЛОВА И САРАДЊЕ РЕПУБЛИКЕ ЕКВАТОРИЈАЛНЕ ГВИНЕЈЕ("Сл. гласник РС - Међународни уговори", бр. 2/2022) |

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE PROTOCOLO**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DE**

**LA REPÚBLICA DE SERBIA**

**EL MISNISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN DE LA REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL**

**Y**

El Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de la República de Guinea Ecuatorial y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Serbia, en lo sucesivo denominados, en singular ”la Parte” y juntos como ”las Partes”,

**DESEOSOS** de establecer y desarrollar una cooperación mutuamente beneficiosa en la formación de sus diplomáticos y funcionarios estatales en el campo del protocolo e intercambio de información y experiencia sobre la práctica nacional e internacional del protocolo tanto en actividades diplomáticas bilaterales como multilaterales,

Han acordado lo siguiente:

ARTICULOI

El propósito de este Memorando de Entendimiento es sentar las bases para una cooperación integral sobre asuntos relacionados con el Protocolo.

ARTICULO II

Las autoridades pertinentes de Protocolo de las Partes mantendrán un intercambio activo de información sobre sus prácticas de protocolo, tanto digital como presencial.

ARTICULO III

Las Partes fomentarán programas de capacitación presencial, presididos por funcionarios de alto nivel de Protocolo de ambos Ministerios, al menos una vez cada dos años en los respectivos países de manera rotatoria con el propósito de desarrollar capacidades.

ARTICULO IV

Durante el programa, los Participantes intercambiarán puntos de vista sobre prácticas regionales e internacionales, desarrollo, áreas de cooperación y temas relacionados con asuntos de protocolo.

ARTICULO V

Con el fin de tomar las medidas esenciales necesarias sobre las necesidades de los altos dignatarios, los Participantes se pondrán en contacto entre sí a nivel de Director General y / o Director General Adjunto antes de visitar el país del otro o reunirse en terceros países.

ARTICULO VI

Este Memorando de Entendimiento no constituirá ni será interpretado como un acuerdo internacional entre los Estados de las Partes. Ninguna disposición de este Memorando de Entendimiento será interpretada e implementada como base legal o compromisos legales para los Estados de las Partes bajo el derecho internacional. Cada Parte cumplirá con sus obligaciones asumidas en este Memorando de Entendimiento de conformidad con la legislación de sus respectivos países.

ARTICULO VII

Cualquier disputa que pueda surgir sobre la interpretación o implementación de este Memorando de Entendimiento se resolverá de manera amigable mediante consultas y negociaciones entre los Partes.

ARTICULO VIII

Este Memorándum de Entendimiento puede ser emendado mediante el consentimiento mutuo de las Partes por escrito, en cualquier momento. Dichas enmiendas entrarán en vigor con el mismo procedimiento prescrito en este artículo.

ARTICULO IX

El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de 4 años.

A menos que uno de las Partes notifique a la otra por escrito, su intención de rescindir este Memorándum de Entendimiento, al menos 90 días antes de la fecha de su vencimiento, su validez se extenderá por un período de cuatro años.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, los plenipotenciarios designados al efecto firman el presente Acuerdo en dos ejemplares igualmente válidos en Español, Serbia e inglés. En caso de divergencia de interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

Hecho en Malabo, a …… días del mes de ………del año 2022.

|  |  |
| --- | --- |
| **Por el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República****de Serbia** | **Por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de la República****de Guinea Ecuatorial** |
| **Excmo. Sr…………….……***Ministro de Asuntos Exteriores* | **Excmo. Sr………………………***Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación* |